

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**RAZON SOCIAL** : REGIONAL COMMUNICATION ADVISERS GYC S.A. DE C.V.

**RFC** : RCA1702252B4

**DIRECCION** : CALLE CIUDAD DE LOS NIÑOS NO. 300 INTERIOR 100  
 COLONIA NUEVA FRANCISCO MADERO I. PACHUCA DE SOTO. HIDALGO.  
 42070

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Reglamento de Seguridad e Higiene de GYC CONSULTING GROUP creado en el mes de enero de 2016, revisado en marzo de 2017. En el se plasmaron las bases derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Reglamento de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y del Reglamento de Higiene del Trabajo, aplicables a Servicios de Telecomunicaciones. En este importante se conjuntaron las disposiciones normativas y reglamentarias de seguridad e higiene internas y externas que tienden a proporcionar protección a trabajadores e instalaciones. Las modificaciones que en el curso de los últimos años han tenido los ordenamientos legales en materia de trabajo y dada la dinámica de esta creciente industria, se ha hecho necesario actualizar periódicamente este Reglamento, para lo cual se recomienda sus posteriores revisiones.

Su observancia general obligatoria por parte de todos los trabajadores permitirá prevenir los accidentes personales e industriales que afectan física y económicamente a nuestra industria. Del conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento dependerá gran parte de los resultados que se obtengan en materia de seguridad e higiene, por esa razón es necesario que todos los niveles sin distinción alguna, se encarguen de que se le dé la necesaria aplicación y que tenga una profusa y adecuada divulgación en todos los centros de trabajo.

LA EMPRESA GYC GROUP prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

**ARTICULO 1.** De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 132 Fracciones XVI, XVII y XVIII y 134 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo se pone en vigor el presente Reglamento de Seguridad e Higiene.

**ARTICULO 2.** Las disposiciones que contiene este reglamento son de observancia obligatoria general para todo el personal de GYC GROUP, cualquiera que sea su categoría o designación.

**ARTÍCULO 3.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

**ARTÍCULO 4.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la ley y el Comité de Convivencia Laboral.

**ARTÍCULO 5.** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, .El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**ARTICULO 6.** La Administración, sus representantes, los trabajadores con mando y los trabajadores experimentados están obligados a capacitar, instruir y a orientar al personal con menos experiencia sobre la manera más segura de ejecutar su trabajo y éstos de atender dichas indicaciones o recomendaciones.

**ARTICULO 7.** En la capacitación que el trabajador reciba para el desempeño de determinada labor deben incluirse todos los procedimientos y medidas de seguridad que deben adoptarse durante el desarrollo de la misma, como parte integral de la enseñanza y no como un agregado posterior. Para tal efecto el trabajador tiene la obligación de asistir a los cursos o eventos que la Empresa organice y estime conveniente con respecto a la seguridad en el trabajo.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

**ARTICULO 8.** Cuando tengan alguna duda respecto al significado de las instrucciones o disposiciones con respecto al empleo de los equipos de protección personal o a los dispositivos de seguridad, los trabajadores tienen la obligación de ocurrir a sus superiores inmediatos para que se les dé la explicación o la interpretación correcta de las mismas, en lo relativo a la ejecución de sus trabajos.

**ARTICULO 9.** Todo el personal está obligado a no dañar o alterar los avisos de seguridad, ni la propaganda alusiva que se fije en los centros de trabajo de la institución o los que utilizan en campo durante las instalaciones / mantenimiento / construcción.

**ARTICULO 10.** Es obligación de todo trabajador acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se dicten para evitar accidentes y solicitar de su jefe inmediato los equipos de seguridad respectivos cuando se trate de ejecutar labores que lo ameriten, así como hacer uso de los que con tal fin la administración le proporcione, siguiendo las instrucciones que de ésta reciban. Los jefes, Supervisores, líderes de cuadrilla o brigada o quienes tengan personal a sus órdenes, deben cumplir y hacer cumplir a los trabajadores estas disposiciones.

**ARTICULO 11.** Los accidentes son evitables , pero para ello debe concederse el medio donde se desarrolle la actividad y poner toda la atención en lo que se está haciendo, tanto física como mentalmente, y los trabajadores tienen la obligación de conseguirlo.

**ARTICULO 12.** Cuando exista la más ligera duda de cómo emplear el equipo de protección personal que se les proporciona a los trabajadores, es obligación de éstos solicitar de su jefe inmediato todas las explicaciones que considere necesarias así como de este último, el darlas a completa satisfacción y entendimiento del solicitante.

**ARTICULO 13.** La negativa franca de un trabajador a usar el equipo de protección personal que se le proporcione, a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados de trabajo, es motivo suficiente para que le sea negada la autorización para realizarlo y se solicite se apliquen las medidas administrativas conducentes.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

**ARTÍCULO 14.** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) **Área Administrativa:**

- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.

b) **Área Operativa / Trabajo de Campo:**

- **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

**ARTÍCULO 15.** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

**ARTÍCULO 16.** El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTICULO 17.** Todo el personal de GYC GROUP está obligado a evitar por cualquier medio posible, la ocurrencia de accidentes.

**ARTICULO 18.** Cuando un trabajador resulte lesionado por un accidente de trabajo, tanto su jefe inmediato como el jefe del departamento a que pertenezca el accidentado, están obligados a seguir el procedimiento indicado, llenando las formas requeridas y , con todos los datos necesarios, de manera completa y veraz.

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Documento Código GYC 006 MX Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017. Referencia: REV A Elaborado por: CC
---	---	---

**ARTICULO 19.** Las publicaciones de seguridad y en especial los boletines que conjuntamente se produzcan, deben ser cumplidos y se consideran parte integrante del presente reglamento.

**ARTÍCULO 20.** Este reglamento permanecerá exhibido en la página web de la empresa, en los lugares fijos de trabajo que se establezcan y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 21.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



---

**JHAIR ARMANDO RANCHOS MORALES**  
Representante Legal

	<b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>Documento Código GYC 006 MX</b> <b>Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017.</b> <b>Referencia: REV A</b> <b>Elaborado por: CC</b>
---	---	---

#### **Anexo para el Artículo 4: CLASIFICACION DE RIESGOS**

- **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.

 <p><b>G&amp;C</b> CONSULTING GROUP GUATEMALA • EL SALVADOR • HONDURAS • NICARAGUA • PANAMA • BOLIVIA</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b></p>	<p>Documento Código GYC 006 MX Fecha: ENE 2016. REV MAR 2017. Referencia: REV A Elaborado por: CC</p>
--	--	---

- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.